Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

UOC N° 2642/2022.

Asunción, 29 de julio de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 324297/2022 – CONVENIO Nº 3 - LLAMADO MOPC N° 64/2020 - "TECNOEDIL S.A.". ID N° 384450.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 7302/2022****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Con relación a los puntos observados se informa lo siguiente.

- *Punto 1:* *Se remite memorándum UEPE N° 861/2022*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

RAMON RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMO UEPE Nº 861 /2022

FECHA: 27/07/2022

PARA: **ING. VICTOR OLMEDO, Director**
Dirección de Vialidad

DE: **C.P. SANTIAGO AYALA, Encargado de Despacho**
Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos

REFERENCIA: Contrato S.G Ministro N° 589/2020 "CONTRATO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL LA OBRA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR"

OBJETO: DAR RESPUESTA A MEMORANDUM UOC Nº 2391/2022 – TEMA: RETENCIÓN DE COMUNICACIÓN DEL CM Nº 3

Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de dar respuesta al MEMORANDUM UOC Nº 2391/2022 por medio del cual se remite la NOTA DNC Nº 7302/2022 (retención de comunicación del CM Nº 3 – Llamado MOPC Nº 64/2020). En dicha nota, el resultado de la verificación arrojó los siguientes "aspectos observados":

1. *"Considerando que el convenio Nº 2 modifica la vigencia del contrato "hasta el cumplimiento total de las obligaciones", y el mismo se encuentra publicado en el SICP, para la emisión del CC correspondiente, se solicita a la contratante indicar el estado actual de ejecución de la obra, y en qué periodo/plazo serán ejecutados la ampliación de referencia, teniendo en cuenta el periodo/plazo de ejecución establecido en el PBC" (sic)*

Conforme a lo establecido en el Contrato S.G Ministro Nº 397/2021 – Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G Ministro Nº 589/2020 – Cláusula 3.5: *" 3.5. El plazo para la ejecución de las obras incorporadas por medio de este convenio modificatorio es de 30 días contados desde la suscripción del presente".* En efecto, habiéndose firmado el convenio en fecha 15 de diciembre de 2021, la ejecución de las obras incorporadas (la ampliación de referencia), ha finalizado.

Atentamente,

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Para los fines pertinentes.

ING. VICTOR OLMEDO
Director
Dirección de Vialidad